

Radicación: 76-147-31-84-001-2022-00360-00

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO Nº 213

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, primero (01) de marzo de dos

mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo por alimentos
Demandante: NORIDA BEATRIZ PACHECO HENAO
Demandado: CARLOS MARIO ALVAREZ GONZALEZ
NNA: V.A.P., V.A.P., K.D.A.P., M.A.P. y S.A.P.
Radicado: 76-147-31-84-001- 2022-00360-00*

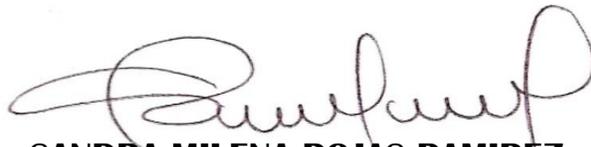
Conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho a que es condenada la parte demandada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA**

<p>ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy MARZO 02 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 034 La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE</p>

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1374b00f0876ae3877adcc856243ec05d0315737fcc5353b8ae991bbafd831b**

Documento generado en 01/03/2023 08:43:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>